

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

22 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, relativo al local número 14059, situado en la estación de Madrid Puerta de Atocha-Almudena Grandes, para destinarlo a oficina de información turística de la Comunidad de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2358/2024.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda, relativo al local número 14059, situado en la estación de Madrid Puerta de Atocha-Almudena Grandes.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 31 de enero de 2025.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2025.
 - c) Adjudicatario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2802152-E.
 - d) Importe adjudicación: Importe neto: 76.137,39 euros. Importe IVA 21 %: 15.988,85 euros. Importe total : 92.126,24 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entra en vigor el día 1 de febrero de 2025.
 - b) Duración del arrendamiento: Tendrá una duración de 71 meses, hasta el 31 de diciembre de 2030.
 - c) Renta mensual: Se fija una renta mensual de 955,33 euros, IVA no incluido. Las partes acuerdan que la renta pactada será objeto de revisión anual cada 1 de enero, aplicándose un incremento del 2 % cada año, teniendo carácter acumulativo, por lo que con cada actualización la renta a abonar será la renta base más los incrementos acumulados.
 - d) Gastos y tributos: La arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado, así como de los impuestos, tasas, contribuciones, arbitrios y otros tributos que lo graven durante la vigencia del contrato.
 - e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

Madrid, a 20 de febrero de 2025.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/3.092/25)

